



RESOLUCIÓN N° 263...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, FILADELFIA Y SAN LORENZO”.

-1-

Asunción, 04 de abril del 2025.

VISTO:

La Nota N° 011 de fecha 12 de marzo del 2025, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 402/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° 011 de fecha 12 de marzo del 2025, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago en concepto de tributos municipales por el año 2025, a favor de: la Municipalidad de Asunción, la suma de Gs. 223.518.500 (*Guaraníes doscientos veintitrés millones quinientos dieciocho mil quinientos*), correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 1203390900000; la Municipalidad de Coronel Bogado, la suma de Gs. 326.601 (*Guaraníes trescientos veintiséis mil seiscientos uno*), correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 2308900; la Municipalidad de General Delgado, la suma de Gs. 639.953 (*Guaraníes seiscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 1770; la Municipalidad de Liberación, la suma de Gs. 470.000 (*Guaraníes cuatrocientos setenta mil*), correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° P: 13777 F: 13.063; la Municipalidad de San Cosme y Damián, la suma de Gs. 13.800 (*Guaraníes trece mil ochocientos*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 1.517; la Municipalidad de Villeta, la suma de Gs. 1.966.597.- (*Guaraníes un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 6638; la Municipalidad de San Ignacio Guazú, la suma de Gs. 32.178.219 (*Guaraníes treinta y dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos diecinueve*), correspondiente al Inmueble con Padrón N° 1604; la Municipalidad de Paraguari, la suma de Gs. 27.815.300 (*Guaraníes veintisiete millones ochocientos quince mil trescientos*), correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° 25-0133-01; la Municipalidad de Filadelfia, la suma de Gs. 2.421.157 (*Guaraníes dos millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta siete*), correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 34-0162-19; y, la Municipalidad de San Lorenzo, por los siguientes Inmuebles: Cta. Cte. Ctral. N° 27485404, la suma de Gs. 105.364.555 (*Guaraníes ciento cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco*); Cta. Cte. Ctral. N° 27485422, la suma de Gs. 2.097.976 (*Guaraníes dos millones noventa y siete mil novecientos setenta y seis*); Cta. Cte. Ctral. N° 27485421, la suma de Gs. 2.160.596 (*Guaraníes dos millones ciento sesenta mil quinientos noventa y seis*); Cta. Cte. Ctral. N° 27485419, la suma de Gs. 3.791.780 (*Guaraníes tres millones setecientos noventa y un mil setecientos ochenta*); y, por último, la Cta. Cte. Ctral. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ²⁶³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, FILADELFIA Y SAN LORENZO”.

-2-

27485420, la suma de Gs. 3.313.352 (*Guaraníes tres millones trescientos trece mil trescientos cincuenta y dos*).

Que, obra en el expediente MEI N° 145/25(25), los reportes de estado de cuenta generados por las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damián, Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguarí, Filadelfia y San Lorenzo donde constan los conceptos a ser abonados por el SENAVE, correspondiente a los inmuebles mencionados por el Departamento de Patrimonio.

Que, a fs. 16 a fs. 42 obra en autos, las Providencias del Departamento de Presupuesto informando que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*”, dice: “*Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 484/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 402/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Tributos Municipales por el año 2025 a favor de las Municipalidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 263-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, FILADELFIA Y SAN LORENZO”.

-3-

de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damián, Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguari, Filadelfia y San Lorenzo, todo ello de acuerdo, a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio de la Dirección Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago concepto de “*Tributos Municipales*” correspondientes al año 2025, favor de las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damián, Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguari, Filadelfia y San Lorenzo, por los inmuebles pertenecientes al SENAVE, debiendo ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Municipalidad	Padrón	Cta. Cte. Ctrial.	Impuesto Inmobiliario	Tasas municipales	Total por Municipalidad
1	Asunción	-----	1203390900000	-----	Gs. 223.518.500.-	Gs.223.518.500.-
2	Coronel Bogado	-----	2308900	Gs. 273.000.-	Gs. 53.601.-	Gs. 326.601.-
3	General Delgado	1770	-----	Gs. 566.321.-	Gs. 73.632.-	Gs. 639.953.-
4	Liberación	13777	-----	Gs. 398.643.-	Gs. 71.357.-	Gs. 470.000.-
5	San Cosme y Damián	1517	-----	Gs. 8.000.-	Gs. 5.800.-	Gs. 13.800.-
6	Villeta	6638	-----	Gs. 1.450.813.-	Gs. 515.784.-	Gs. 1.966.597.-
7	San Ignacio Guazú	1604	-----	Gs. 24.807.177.-	Gs. 7.371.042.-	Gs. 32.178.219.-
8	Paraguari	-----	25-0133-01	Gs. 25.262.500.-	Gs. 2.552.800.-	Gs. 27.815.300.-
9	Filadelfia	-----	34-0162-19	Gs. 1.581.157.-	Gs. 840.000.-	Gs. 2.421.157.-
10	San Lorenzo	-----	27485404 27485422 27485421 27485419 27485420	Gs. 87.719.100.- Gs. 1.687.700.- Gs. 1.743.000.- Gs. 2.666.000.- Gs. 2.318.700.-	Gs. 17.645.455.- Gs. 410.276.- Gs. 417.596.- Gs. 1.125.780.- Gs. 994.652.-	Gs. 16.728.259.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 263.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIAN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, FILADELFIA Y SAN LORENZO”.

-4-

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.





ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

